



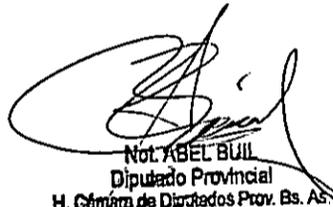
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Instituto de Obra Médico Asisten-
cial incorpore extraordinariamente la cobertura total de la vacuna del Virus
del Papiloma Humano (HPV) para los afiliados y afiliadas que tengan hijas
mujeres entre 12 y 17 años de edad, de modo tal de extender la cobertura
sanitaria recientemente incorporada al Plan de Vacunación Obligatorio Na-
cional.



Not. ABEL BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Nación, por Resolución 563/2011, incorporó al Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles con carácter gratuito y obligatorio, la inmunización con la vacuna para el virus del Papiloma Humano (VPH) a las niñas de once años con un esquema de tres dosis.

En los considerandos de dicha resolución la autoridad sanitaria expresa que el VPH es el nombre que se le da a un grupo de virus que incluye más de 150 genotipos diferentes y que son las causas más frecuentes de Infecciones de Transmisión Sexual en el mundo.

Precisa que al menos la mitad de las mujeres y hombres sexualmente activos contraerán la infección genital por HPV en algún momento de sus vidas y por lo menos el 80 por ciento de mujeres habrá contraído una infección genital por VPH al llegar a los 50 años de edad.

La infección persistente por VPH de "alto riesgo" se conoce como la causa de cáncer cervicouterino. Se estima que todos los años se diagnostican 500.000 nuevos episodios de cáncer cervical en el mundo, de los cuales el 80 por ciento ocurren en países en desarrollo con una mortalidad cercana al 50 por ciento.

De acuerdo a estadísticas del Ministerio de Salud en la Argentina se reportan cerca de cinco mil episodios de neoplasias cervicales invasoras y aproximadamente 1.700 muertes por año.

La incorporación de la vacuna al Calendario se logró por consenso de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (Conain) y del Programa nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles y se aplicará a las niñas a los once años de edad, momento en el que se aplican otras vacunas del Calendario Nacional (Triple Viral, Hepatitis B, Triple Bacteriana Acelular) y antes del desarrollo puberal.

Sin embargo, las niñas y adolescentes que van de los 11 a los 17 años, edad en que se calcula el inicio de la vida sexual activa, quedan miles de niñas que deben recurrir a la compra de las tres dosis de la vacuna para lograr la inmunización contra este tipo de infecciones.

Recientemente se ha conocido que la Dirección de Servicios Sociales de la Universidad de La Plata ofrece la cobertura total de la vacuna del Virus del Papiloma Humano, para los afiliados que tengan hijas mujeres entre los 12 y hasta los 17 años.

Estimamos que sería plausible que el Instituto de Obra Médico Asistencial adoptara similar criterio, dando cobertura en esta materia a los afiliados que tengan hijas mujeres entre 12 y 17 años de edad, en forma extraordinaria y hasta cubrir la inmunización de esa franja etaria.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien apoyar el tratamiento de esta iniciativa.


Nº 1. A. B. U. I. L.
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prop. Bs. As.